

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1887)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas..... 0'50 peseta
Id., particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES
CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Para facilitar a los inspectores de Emigración el cumplimiento de los deberes que les impone la Ley de este servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que por las Direcciones de Sanidad de los puertos se permita a dichos funcionarios utilizar para actos del servicio el material náutico, siempre que no lo impida terminantemente el que corresponde al de Sanidad del Puerto, y se les conceda local a propósito en la Oficina, si de él se dispusiera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 15 de Enero de 1909.—Cierva.

Señores gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 16 Enero)

Para juzgar las oposiciones de aspirantes agentes del Cuerpo de Vigilancia, convocadas por Real orden de 22 de Setiembre de 1908, que han de dar comienzo el 18 del presente mes conforme a lo dispuesto en la del 27 de Diciembre próximo pasado, y en atención al considerable número de los admitidos a verificar los ejercicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se formen los Tribunales y nombrar para que los constituyan al excelentísimo se-

ñor D. Fernando de Torres Almunia, inter-ventor de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, presidente, y vocales a los Sres. D. Baltasar Salas Guillehuma y D. José Fernández Rodríguez, comandante y capitán, respectivamente, del Instituto de la Guardia civil; a D. Román Martín Bernal, jefe de Administración civil de este Ministerio, presidente, y vocales a los Sres. D. José Panaballa Reyes y D. Juan Fernández Sougel, comandante y capitán, respectivamente, de dicho Instituto; y a D. José Díaz de la Pedraja, jefe de Administración civil de este Ministerio, presidente, y vocales a los señores comandante y capitán del mismo Instituto don Eduardo Entralgo Blasón y D. José Sánchez Bernal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1909.—Cierva.

Señor subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 16 Enero.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder a lo solicitado por V. E., concediendo franquicia oficial telegráfica a los presidentes de las Juntas provinciales del Censo Electoral, para asuntos urgentes del servicio, y empleando el mayor laconismo posible en los telegramas que expidan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1909.—Cierva.

Excelentísimo señor presidente de la Junta central del Censo Electoral.
(Gaceta 15 Enero.)

Ministerio de Hacienda

REAL DECRETO

REGLAMENTO PROVISIONAL DE LA RENTA DE ALCOHOL

(Continuación)
Artículo 106

Quando los géneros hubiesen de quedar en el país, por desistir los interesados de su exportación antes de que ésta se formalice, ó

en los casos de arribada del buque conductor a otro puerto español, que se especifican en el artículo precedente, los exportadores ó sus representantes lo participarán a la Aduana, expresando el punto a que hayan de re-expedirse los productos; si éstos fuesen de los que por su clase ó procedencia tienen satisfecho el impuesto, la Aduana expedirá ó rehabilitará el documento de circulación para que acompañe al género hasta el nuevo destino.

Tratándose de productos que tengan garantido el impuesto, se procederá según que hayan de volver a la fábrica de origen ó que se destinen al consumo.

En el primer caso, se expedirá ó rehabilitará la guía para legalizar la circulación, y en cuanto tenga lugar el reingreso del producto en la fábrica respectiva y se haya hecho el oportuno asiento de cargo en la cuenta corriente, el funcionario que intervenga ó fiscalice el establecimiento expedirá certificación acreditativa del hecho y la remitirá a la Administración donde radique el talón de adeudo correspondiente a la expedición de referencia, para que pueda acordarse la cancelación. En el segundo caso, esto es, cuando el género se destine al consumo, se expedirá ó rehabilitará igualmente la guía, y se dará cuenta a la Administración correspondiente, para que por ésta se exija el ingreso de la cantidad garantida.

Si los productos fuesen de los sujetos a precinta, se cumplirá lo prevenido en la regla 5.ª del art. 67.

Artículo 107

En el caso de que los alcoholes, aguardientes, licores, vinos dulces y demás productos alcohólicos exportados se importaran de nuevo en la Península é islas Baleares, se considerarán como extranjeros a los efectos del pago del impuesto.

Quando se trate de reimportación de vinos nacionales, devueltos del extranjero, que se despachen con franquicia de derechos con arreglo a la disposición 6.ª del Arancel de importación, por resultar cumplidas las formalidades al efecto establecidos en el art. 151 de las Ordenanzas de Aduanas, debe comprobarse si hubo devolución del impuesto de Alcoholes al ser exportados, y, de resultar así, se habrá de dar cuenta de la reim-

portación a la Administración que hubiese acordado la devolución para que exija el correspondiente reintegro.

(Continuará.)

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por el alcalde de Cenicientos la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Cenicientos a Almorox, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones ó particulares a quienes afecta la ocupación puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas, contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el alcalde respectivo, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

Relación que se cita

- 1 D. Lorenzo de la Rocha, de Cenicientos, cereales.
- 2 Agustín Fermerel, id., huerta.
- 3 Matilde Montero, id., id.
- 4 Celedonia Pinel, de Escalona (Tledo), administrador, Mariano Díaz, Cenicientos, cereales.
- 5 Juan Herradón, Cenicientos, idem.
- 6 Julián Díaz, id. id.
- 7 Marie Fermerel, id. id.
- 8 Ramón Gómez, id. id.
- 9 Juan de la Hoz, id. id.
- 10 Ramón Reéro, id. id.
- 11 Juan Puentes, id. huerta.
- 12 Santos Rodríguez, id. cereales.
- 13 D.ª Petra Gómez, id. huerta.
- 14 D. Quiterio Santiago, id. cereales.
- 15 Agapito Vedía, id. id.
- 16 Hipólito Vedía, id. id.
- 17 Apolinar Escobar, id. id.
- 18 Sebastián Fermerel, id. id.
- 19 D.ª Francisca Villa, id. id.
- 20 D. Sebastián Fermerel, id. erial y viña.
- 21 Atanasio Ramos, id. viña.
- 22 Sebastián Fermerel, id. viña y erial.
- 23 Cecilio Gómez, id. huerta y vi

- 24 D. Asunción Pinel, id. viña.
 25 D. Leopoldo Arribas, San Martín de Valdeiglesias, administrador Sandalio Sánchez, erial.
 26 D.ª Juana Díaz, id. viña.
 27 Id. id., id. monte.
 28 Id. id., id. viña.
 29 María Paula Magan, de Cenicientos, cereales.
 30 Ignacio Jiménez, id., viña.
 31 Joaquín Colino, id., id.
 32 Leopoldo Arribas, de San Martín de Valdeiglesias, administrador D. Sandalio Sánchez, de Cenicientos, id.
 33 Ignacio Ramos, de Cenicientos, id.
 34 José Colino, id., id.
 35 Saturnino Puentes, id., monte y viña.
 36 Leopoldo Arribas, de San Martín de Valdeiglesias, administrador Sandalio Sánchez, de Cenicientos, id. id.
 37 Id. id., id., id., id., prado de invierno.
 38 Id. id., id., id., id. id.
 39 Ciriaco Rodríguez, de Cenicientos, cereales y viña.
 40 D.ª Sebastiana Rodríguez, id., viña.
 41 Francisca Villa, id., cereales.
 42 D. Leopoldo Arribas, de San Martín de Valdeiglesias, administrador D. Sandalio Sánchez, de Cenicientos, id.

Madrid 15 de Enero de 1909.—El gobernador, Vadillo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por el alcalde de Ribatejada la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la segunda Sección de la carretera de tercer orden de Puente Algete al Casar de Talamanca por Fuente el Saz, he acordado publicarlo á continuación á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes afecta la ocupación puedan presentar en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el alcalde respectivo, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

Relación que se cita

- 1 Doña Casilda Martín, de Alalparde, tierra de labor.
 2 D. Esteban Acevedo, Valdeolmos, id.
 3 Bonifacio Rodríguez, Valdeterres, idem.
 4 Manuel Arranz, id., id.
 5 Herederos de D. Leandro Plaza, idem, idem.
 6 D. Manuel Acevedo, id. id.
 7 Juan García, id. id.
 8 Zacarías Moreda, id. id.
 9 Herederos de doña María Cruz N., id. id.
 10 D. Anastasio Arroyo, id. id.
 11 Gregorio Sauz, id. id.
 12 Gregorio Martín, id. id.
 13 Emeterio Martín, id. id.
 14 Atilano Millán, El Casar de Talamanca, id.
 15 Herederos de D. Marcos Martín, Valdeterres, id.
 16 D. Atilano Millán, El Casar de Talamanca, id.
 17 Herederos de D. Joaquín López Otero, id. id.

- 18 Los mismos, id. id.
 19 D. Luis Fernández, id. id.
 20 Zacarías Moreda, Valdeterres, id.
 21 Herederos de D. Guillermo Escudero, El Cerral de Talamanca, id. id.
 22 id. de María Hernández, Valdeterres, idem.
 23 Doña Tomasa García, id. id.
 24 D. Manuel Montellano, id. id.
 25 Herederos de María Hernández, id. id.
 26 D. Leocadio Martín, id. id.
 27 Cándido Martín, id. id.
 28 Gregorio Martín, id. id.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el alcalde de Fuente el Saz la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden (2.ª Sección) de Puente de Algete al Casar de Talamanca, he acordado publicarla á continuación, á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes afecta la ocupación, puedan presentar en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas; debiendo hacerse estas reclamaciones ante el alcalde respectivo, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Relación que se cita

- 1 D. Gabriel Alcobendas, Fuente el Saz cereales.
 2 Felipe Martín, id. id.
 3 Enrique Martín, id. id.
 4 Antonio Redrigo, id. id.
 5 Estéfano Rodríguez, id. id.
 6 Angel Colmenar, id. id.
 7 Ricardo Gómez, id. id.
 8 Román López, id. id.
 9 D.ª Isabel Gabriel, id. id.
 10 Don Emilio Terrats, Fuente el Saz, cereales.
 11 Florentino Padín, id. id.
 12 Enrique Martín, id. id.
 13 Florentino Padín, id. id.
 14 Manuel Matellano, Valdeterres, id.
 15 Sotero Pascual, Fuente el Saz, id.
 16 Felipe Martín, id. id.
 17 Estéfano Rodríguez, id. id.
 18 Doña Josefa Pérez (herederos), id. dehesa.
 19 Don Guillermo Sanz, id. cereales.
 20 José Descalzo, id. id.
 21 Felipe Martín, id. id.
 22 Higinio Martín, id. id.
 23 Angel Colmenar, id. id.
 24 Emilio Terrats, id. id.
 25 Pedro Portillo, Madrid, id.
 26 Juan Terrats, Fuente el Saz, id.
 27 José del Vado Pascual, id. id.
 28 Pedro López García, id. id.
 29 Higinio Martín, id. id.
 30 Julián Moñino, id. id.
 31 Felipe Martín, id. id.
 32 José del Vado Pascual, id. id.
 33 Sotero Pascual, id. id.
 34 Vicente Valdemoro, id. id.
 35 Pedro Portillo, Madrid, id.
 36 Sabino Pascual, Fuente el Saz, id.
 37 Cañada de ganados, id.
 38 Don Vicente Valdemoro, Fuente el Saz, id.
 39 Guillermo Aguado, id. id.
 40 Pedro Portillo, Madrid, id.
 41 José del Vado Pascual, Fuente el Saz, id.
 42 Angel Pascual, id. id.
 43 Pedro Portillo, Madrid, id.

- 44 Higinio Pascual, Fuente el Saz, id.
 45 Guillermo Sanz, id., id.
 46 Juan Rodríguez, id., id.
 47 Guillermo Aguado, id.
 48 Higinio Pascual, id.
 49 Padre Portillo, Madrid, viña.
 50 Pedro López García, Fuente el Saz, id.
 51 Tomás López, Madrid, id. Camino.
 52 D. Higinio Pascual, Fuente el Saz, cereales.
 53 Guillermo Aguado, id., viña.
 54 Vicente Valdemoro, id., id.
 55 Pedro López García, id., id.
 56 Nicolás Gil, id., id.
 57 Enrique Martín, id., id.
 58 José del Vado Pascual, id., cereales.
 59 Pedro Martín, Algete, id.
 60 Federico del Vado, Fuente el Saz, idem.
 61 Pedro López García, id., id.
 62 Higinio Pascual, id.
 63 Manuel Matellano, Valdeterres, id.
 64 Cipriano Martín, Fuente el Saz, id.
 65 Enrique Martín, id., id.
 66 Carlos García, id. viña.
 67 D.ª Sotera de la Cruz, id. cereales.
 68 D. Gabriel Martín, id. id.
 69 Francisco García, Valdeterres, id.
 70 Francisco García, id. id.
 71 Germán del Vado, Fuente el Saz, oliver y viña.
 72 D.ª Cesárea García, id. id.
 73 D. Germán del Vado, id. cereales.
 74 Francisco García, Valdeterres, id.
 75 Luciano Martín, id. id.
 76 Pedro López García, Fuente el Saz, idem.
 77 Federico del Vado, id. id.
 78 Joaquín Medina, Valdeterres, viña.
 Madrid 15 de Enero de 1909.—El gobernador, Vadillo.

SECRETARÍA

Negociado Central.—Elecciones.

Relación adicional á la publicada en suplemento al BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 28 de Diciembre próximo pasado, de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para colegios electorales, en las elecciones que hayan de tener lugar en el año 1909, según los datos comunicados á este Gobierno por los presidentes de las respectivas indicadas juntas, la cual se publica en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y con sujeción á la regla 1.ª de la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado:

Locales donde ha de verificarse la votación.

Distritos: únicos.—Secciones: únicas.

- Algete, escuela de niños.
 El Barruoco, escuela pública, local independiente de las oficinas municipales.
 El Beale, casa escuela, calle de la Audiencia, núm. 13.
 Brahejos, escuela pública de niños de ambos sexos, sita en la calle de Don Florencio, núm. 1, piso bajo.
 Camarma de Esteruelas, escuela pública de niños.
 Casarrubuelos, escuela pública de ambos sexos.
 Cobeña, escuela municipal situada en los bajos de la casa Ayuntamiento.
 Corpa, la casa particular de D. Vicente Sánchez Alejo, sita en la calle Mayor.
 Daganzo, salón de la escuela pública de niños, situado en la plaza de la Constitución, núm. 1.
 Fresnedillas, salón en la planta baja de

la casa Consistorial que en lo antiguo fué juzgado municipal y en la actualidad se halla vacante sin que sea utilizado para uso alguno.

Fuenlabrada, distrito de la Plaza, sección única, la Casa Consistorial en la plaza de la Constitución, núm. 1.—Distrito del Pósito, única, escuela pública de niñas, situada en la calle de la Carnecería.

Guadrliz de la Sierra, escuela de niños establecida en planta baja en la calle de la Carnecería.

Horcajuelo, escuela de ambos sexos, sita en la calle de la Fuente, núm. 1,

La Cabrera, escuela de niños sita en la calle del Mediodía, núm. 5.

Lozoya, escuela de niñas sita en la planta baja de la casa Consistorial.

Meco, escuela pública de niñas sita en la plaza Mayor.

Miraflores de la Sierra, escuela de niños sita en la calle del Paseo, núm. 2.

Navalafuente, Casa Consistorial del Ayuntamiento, calle del Moral, núm. 2.

Navas de Butrago, escuela pública, independiente de las oficinas municipales.

Nuevo Baztán, escuela pública mixta.
 Oteruelo del Valle, casa escuela de niños.

Ribatejada, escuela pública.

Robregordo, escuela de niños y niñas sita en la Casa Consistorial.

Pozas de Puerto Real, escuela de niñas.

San Agustín, escuela de niñas sita en la plaza de la Constitución.

Santa María de la Alameda, escuela de niñas.

Santercaz, escuela municipal de niños, sita en la plaza pública, núm. 10.

Serrada, escuela pública, sita en la Casa Consistorial.

Serranillos, escuela pública, sita en la plaza de la Constitución.

Tituloja, la Casa Consistorial.

Torrejón de la Calzada, escuela pública, establecida en la Casa Consistorial.

Torrejón de Velasco, escuela pública de niños.

Terremocha de Uceda, la sala del Ayuntamiento.

Valdeolmos, la casa núm. 3 de la calle del Olivar.

Villamanrique de Tajo, escuela pública de niñas, sita en la Plaza pública.

Villavieja, casa escuela pública.

En la presente relación no figuran los pueblos de Horcajo, Navarredonda, Patones, Valdeamagüeda y Valdemoro, cuyas juntas del Censo electoral no han comunicado á este Gobierno, hasta la fecha, los locales designados, habiéndose dado con esta fecha conocimiento á la Junta provincial.

Madrid 16 de Enero de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

AYUNTAMIENTOS

BRUNETE

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año en conformidad á lo que determina el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley Miguel María Víctor Ron y Sampayo, hijo de Modesto y Generosa, que nació el 6 de Marzo de 1888 y Pantaleón Rodríguez Arribas, hijo de Miguel y Ramona, nacido 27 de Julio del referido año, y como quiera que se ignora el paradero de los sujetos indicados como igualmente el de sus familias, por virtud del presente se les cita para que concurran

al acto de la rectificación de dicho alista-
miento que tendrá lugar ante el Ayunta-
miento de mi presidencia el domingo 31
del actual á las once de la mañana en la
Sala Consistorial, previéndoles que de
no comparecer les parará el perjuicio co-
rrespondiente.

Brunete 15 de Enero de 1909.—El al-
calde, Aquilino González.

LOECHES

Las cuentas municipales de esta loca-
lidad pertenecientes al año 1908 censura-
das por el regidor síndico, se hallan ter-
minadas y expuestas al público por quin-
ce días en la Secretaría de esta Corpora-
ción municipal para oír reclamaciones, y
transcurrido que sea dicho período legal
no se admitirá ninguna.

Loeches 13 de Enero de 1909.—El al-
calde, Antonio Alonso Majagranzas.

LOS MOLINOS

Habiendo sido incluido en el alista-
miento de esta villa para el reemplazo de
1909, como comprendido en el caso 5.^o
del art. 40 de la ley, el mozo Isaac José
Marugan y Roca, hijo de Doroteo y Vi-
centa, que se halla en ignorado paradero
desde hace más de diez años, se le cita
para el acto de la rectificación que se ve-
rificará en esta Sala Consistorial el día
31 del corriente mes á las diez de la ma-
ñana; bajo el apercibimiento de que de
no comparecer se le reputará muerto y
se le excluirá del alistamiento.

Los Molinos 4 de Enero de 1909.—El
alcalde, Higinio Gimeno.

MONTEJO DE LA SIERRA

Las cuentas municipales de esta villa
correspondientes al próximo pasado ejer-
cicio de 1908, se hallan de manifiesto en
la Secretaría de este Ayuntamiento por
el término de quince días, en cumpli-
miento y á los efectos prevenidos por el
art. 167 de la vigente ley municipal.

Montejo de la Sierra 12 de Enero de
1909.—El alcalde Gervasio González.

VICALVARO

Don Francisco Rodríguez Alonso, alcal-
de presidente del Ayuntamiento de Vi-
cálvaro.

Hago saber: Que habiendo sido com-
prendido en el alistamiento verificado
en esta localidad para el reemplazo del
Ejército del año actual, conforme al nú-
mero 5.^o del art. 40 de la ley, el mozo
Ricardo Jiménez López, hijo de Leandro
y Leandra, uno y otro en ignorado pa-
radero, se cita á estos interesados para
el acto de la rectificación, que tendrá
lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa
Capitular, el día 31 del mes corriente y
hora de las nueve, por si tuviesen que
hacer alguna reclamación; apercibidos
de que, de no comparecer, les parará el
perjuicio á que hubiere lugar.

Vicálvaro á 10 de Enero de 1909.—El
alcalde, Francisco Rodríguez.

Don Francisco Rodríguez Alonso, alcal-
de presidente del Ayuntamiento de Vi-
cálvaro.

Hago saber: Que habiendo sido com-
prendido en el alistamiento verificado en
esta localidad para el reemplazo del
Ejército del año actual, conforme á el nú-
mero 5.^o del art. 40 de la ley, el mozo An-
drés Jiménez García, hijo de Pedro
y de María, uno y otro de ignorado pa-
radero, se cita á estos interesados para
el acto de la rectificación que tendrá lu-
gar ante el Ayuntamiento, en su Casa
Capitular, el día 31 del mes corriente y
hora de las nueve, por si tuviesen que

hacer alguna reclamación; apercibidos
de que, de no comparecer, les parará el
perjuicio á que hubiere lugar.

Vicálvaro á 10 de Enero de 1909.—El
alcalde, Francisco Rodríguez.

Don Francisco Rodríguez Alonso, alcalde
presidente del Ayuntamiento de Vi-
cálvaro.

Hago saber: Que habiendo sido com-
prendido en el alistamiento verificado
en esta localidad para el reemplazo del
Ejército del año actual, conforme al nú-
mero 5.^o del art. 40 de la ley, el mozo
Juan Fernández Bueno, hijo de Juan y
Elvira, uno y otro en ignorado para-
dero, se cita á estos interesados para
el acto de la rectificación, que tendrá
lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa
Capitular, el día 31 del mes corriente y
hora de las nueve, por si tuviesen que
hacer alguna reclamación; apercibidos
de que, de no comparecer, les parará el
perjuicio que á hubiere lugar.

Vicálvaro á 10 de Enero de 1909.—El
alcalde, Francisco Rodríguez.

INSPECCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Desconociéndose el domicilio de los
herederos de D. Próspero Krable, po-
sedores de unos terrenos sitos en el ba-
rrio del Pacífico de esta corte, que han
sido denunciados como mestrencos, ha
estimado esta Inspección que para dar
cumplimiento á un acuerdo del ilustrísi-
mo señor delegado de Hacienda, se ra-
quiera á dichos señores para que en el
plazo de diez días aporten en el expedien-
te de denuncia los documentos públicos
ó escrituras que acrediten la propiedad
de los referidos solares.

Madrid 13 de Enero de 1909.—El ins-
pector jefe, Jorge de la Vega.
(Núm. 135.)

INTERVENCION

DE LA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

Y CLASES PASIVAS

La Intervención general de la Admi-
nistración del Estado, por resolución fe-
cha de ayer y con arreglo al art. 1.^o del
Real decreto de 28 de Enero de 1886, ha
nombrado con carácter provisional y suel-
do de mil doscientas cincuenta pesetas
anuales á D. Saturnino Mereno Muelas y
y D. Jacinto Guillén y Valle, ordenan-
zas de esta dependencia.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFI-
CIAL de esta provincia, de conformidad
con lo dispuesto en el art. 4.^o de la ley de
19 de Julio de 1904.

Madrid 2 de Enero de 1909.—El inter-
vencionero, F. de Torres.
(Núm. 131.)

La Intervención general de la Admi-
nistración del Estado, por resolución fe-
cha de ayer y con arreglo al art. 1.^o del
Real decreto de 28 de Enero de 1886, ha
nombrado con carácter provisional y suel-
do de mil doscientas cincuenta pesetas
anuales á D. Leopoldo García Durán,
aspirante de primera clase á oficial de
esta dependencia.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFI-
CIAL de esta provincia, de conformidad

con lo dispuesto en el art. 4.^o de la ley de
19 de Julio de 1904.

Madrid 12 de Enero de 1909.—El in-
tervencionero, F. de Torres.
(Núm. 132.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.^a Instancia

CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del
distrito del Congreso de esta corte, en
los autos ejecutivos seguidos á instancia
de don Bautista García Savadie contra
don Filiberto de Zea é Iturriria sobre
pago de seis mil quinientas pesetas, in-
tereses legales y costas, ha dictado la
sentencia cuyo encabezamiento y parte
dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa y corte de Madrid á cinco
de Setiembre de mil novecientos ocho.

El señor don Ramiro Ceres y López,
juez de primera instancia del distrito del
Congreso de la misma, habiendo visto los
presentes autos ejecutivos seguidos á
instancia de don Bautista García Savadie,
empleado, de esta vecindad, defendido
por el letrado don Martín Resales y re-
presentado por el procurador don Julián
Laguna contra don Filiberto de Zea é
Iturriria, mayor de edad, sin represen-
tación ni defensa por hallarse declarado
en rebeldía sobre pago de seis mil qui-
nientas pesetas, intereses legales y cos-
tas; y

Fallo:

Que debe mandar y mande seguir la
ejecución adelante hasta hacer trance y
remate de los bienes embargados y que
en lo sucesivo se embarguen si fuesen
necesarios de la propiedad del deudor
don Filiberto de Zea é Iturriria.

Y con su producto entero y cumplido
pago á don Bautista García Savadie de la
cantidad de seis mil quinientas pesetas,
valor de una letra de cambio, gastos de
protesta, intereses legales desde la fecha
de éste á razón de cinco por ciento
anual, y costas causadas y que se causen
hasta verificarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-
cio, mando y firmo,

Ramiro Ceres.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sen-
tencia por el señor juez que la suscribe
hallándose celebrando audiencia pública
ordinaria en el día de hoy, que es el de
su fecha.

D o y f e .

Ante mí,

Guillermo Pérez Herrero.

Y para su inserción en los periódicos
oficiales, á fin de que sirva de notifica-
ción á don Filiberto de Zea é Iturriria,
cuyo paradero se ignora, expido la pre-
sente cédula, que firme en Madrid á
cinco de Octubre de mil novecientos
ocho.

V.º B.º P.

El juez de primera instancia,

R. Ceres.

El actuario,

Guillermo Pérez Herrero.

(A.—29.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en
siete del actual por el señor juez de pri-
mera instancia del distrito de Palacio de
esta capital, en autos ejecutivos que si-
gue don Félix Crens y García.

Contra don Eduardo Santa Ana y Nar-
bón, vizconde de los Asilos.

Sobre pago de trescientas cuarenta
mil pesetas de principal, setenta mil
intereses vencidos y que vayan hasta el
completo pago, intereses de los vencidos
y por treinta mil por costas.

Se saca á la venta en pública subasta,
que se celebrará en la Sala-Audencia de
este Juzgado, sito en la calle del General
Castaños, número uno, el día trece de
Febrero próximo á las tres de su tarde,
los bienes y derechos siguientes:

Primero. Una participación en nuda
propiedad de ciento treinta y cinco mil
novecientas setenta y ocho pesetas no-
venta y un céntimos, en el valor de tres-
cientas cincuenta mil asignado á la tota-
lidad de la casa sita en esta corte y su
calle Carrera de San Jerónimo con fa-
chada también á la calle de Arlabán, nú-
mero treinta y siete moderno por la pri-
mera y ocho también moderno por la se-
gunda, cinco antiguo de la manzana des-
cientos sesenta y ocho.

Linda por la derecha entrando con la
casa número treinta y nueve de la Carre-
ra de San Jerónimo propia de los mane-
res de don Felipe Losada.

Por la izquierda con la número treinta
y cinco de la misma Carrera, pertene-
ciente al señor marqués de Miraflores.

Y por la espalda ó testero con la calle
de Arlabán antes llamada de Gitanes.

Ocupa una superficie de cinco mil dos-
cientos noventa y seis pies y treinta y
dos décimos cuadrados, equivalentes á
cuatrocientos once metros treinta y seis
decímetros también cuadrados.

Y ejerciendo sobre dicha finca el dera-
cho de usufructo la excelentísima seño-
ra doña Dolores Narbón.

Ha sido tasada dicha participación en
la suma de ochenta mil pesetas.

Segundo. La mitad en pleno dominio
y la nuda propiedad de la mitad restante
correspondiendo el usufructo vitalicio de
dicha mitad á la señora madre del ejecu-
tado.

En un edificio y terrenos que antes
estuvo destinada á fábrica de papel con
el título de «Colonia Industrial» y ante-
riormente «La Hispano Belg.».

Sita en esta corte en el paseo de las
Yeserías, la cual según certificación ex-
pedida en esta corte en veintinueve de Mar-
zo de mil ochocientos ochenta y cuatro
por don José Uvieste, arquitecto, se
deslinda en conjunto manifestando.

Linda al Sur con dicho paseo de las
Yeserías, por donde tiene su entrada
principal.

Al Sudeste á derecha con tierras de
don Angel María Aparicio y Roje.

Al Norte ó testero con el ferrocarril de
circunvalación.

Y á Poniente ó izquierda con terreno
y construcciones de don Pedro López
Coronado.

Tasadas comunmente en trescientas
treinta y cinco mil pesetas.

Tercero. Una participación de veinte
mil novecientos ochenta y ocho pesetas
cuarenta y siete céntimos en un crédito
hipotecario de treinta y tres mil pesetas
que se constituyó por don Pedro y don
José María Durán y Pelayo, en virtud de
escritura de venta é hipoteca otorgada en
esta corte ante el notario don Francisco
Moragas y Tejera, vencida dicha obli-
gación en seis de Mayo de mil novecien-
tos dos, con un interés de cinco por cien-
to anual pagadero por semestres antici-
pados.

Cuya hipoteca además de las treinta y
tres mil de principal, sus intereses co-
rrespondientes y por cinco mil pesetas
más para costas, gastos y perjuicios.

Se constituyó sobre la finca vendida titulada «Quinta Flora radicante» en la villa de Leganés, partido judicial de Getafe.

Que tiene su entrada principal por la plaza de París y fachadas accesorias á las calles de Madrid, del Barranco y de los Palomares.

Linda por el Mediodía con la plaza de París.

Por el Norte ó testero con la calle del Barranco.

Por el Poniente ó izquierda entrando con la calle de Madrid y casas de varios propietarios.

Y por Oriente ó derecha con la calle de Palomares y casas de propiedad particular.

Y se advierte á los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que los títulos de propiedad se hallan puestos de manifiesto en la Escribanía todos los días y horas hábiles hasta las del remate, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Debiendo conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á catorce de Enero de mil novecientos nueve.

V.º B.º,

Pedro Armenteros de Ovando.

El escribano,

Licenciado Luis Moliner.

(A.—31.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en once del corriente por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, en los autos que sigue la Sociedad Cooperativa de crédito «El Hogar Español».

Contra D. Jacinto Pina y Arroyo, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días, y en la cantidad de ciento nueve mil quinientas setenta y tres pesetas en que ha sido tasada la finca siguiente que se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Talavera de la Reina.

Finca

Una hacienda llamada «Dehesa del Morcillo», sita en Talavera de la Reina y compuesta de las once pertenencias que se describen á continuación.

Primera. Una viña al sitio de Ingertillas bajas, con unas cuatro mil quinientas cepas y descientos pies de olivas y estacas aproximadamente en una superficie como de cuatro fanegas de tierra.

Linda por Saliente con viña de los herederos de José Gómez.

Mediodía olivar de D. Jacinto Pina Arroyo, antes de doña Dolores Delgado.

Poniente viña de Faustino García Benito, antes de Isidro Pardo.

Y Norte con el callejón de Chezas.

Antes de adquirir esta finca el Sr. Pina, su último dueño, segregó para don Faustino García Benito un trozo de terreno como de cuatro pies de ancho por veinte de largo, á la parte de Poniente, quedando por tanto la finca reducida en tres cuartas de cabida.

Segunda. Una viña al sitio de «Inger-

tillos» alto con algunas cepas y olivas, de caber como cuatro fanegas y cuartilla.

Linda por Saliente con otras de doña María Delgado y de don Antonio Gómez.

Mediodía las de don Joaquín Delgado.

Poniente con la de don Julián Gaitán y Antonio Gómez.

Y Norte con la misma heredad de Antonio Gómez.

Y hoy linda por Saliente con finca denominada «Morillo» de don Jacinto Pina.

Mediodía con olivar de herederos de don Joaquín Delgado.

Poniente con el mismo.

Y Norte con tierras del señor Pina.

Tercera. Mitad determinada y dividida de la labranza titulada «El Morcillo», en término de Talavera de la Reina, que consta de ciento siete fanegas de tierra y contiene un olivar ó toconal.

Linda por Saliente con olivares del camino de Calera.

Mediodía con tierras de la labranza Cabañuelas.

Poniente con olivares del pago del Madrone.

Y Norte con la otra mitad de don Jacinto Pina.

Cuarta. La mitad de una labranza en el referido término de Talavera al sitio del Morcillo, con ciento cincuenta fanegas de primera, cincuenta de segunda y cinco de tercera.

Linda por Saliente con tierras de los herederos de don Tomás Rodríguez y de doña Concepción Delgado.

Norte con camino del Pinar.

Poniente con tierras del señor marqués de la Romana y de los herederos de don Rafael de la Llave, y

Mediodía con otras de don José María González.

De esta finca no tiene inscrita el deudor señor Pina la totalidad de las descientas, cincuenta y una fanegas, sino la mitad de estas, ó sean ciento veinticinco y media fanegas, que son las que se subastan.

Quinta. Un malagón al pago del «Morcillo» de dos fanegas y media de tierra:

Linda por Saliente con el Morcillo y arroyo de Valadiel.

Mediodía y Poniente olivar de don Fidel García, y

Norte olivar de herederos de don Miguel de la Llave.

Sexta. Un olivar al pago de Saucedo titulado «Fuente del Piojo», de una fanega y cuartilla de tierra, con unas veinticinco olivas de buena calidad y veintitrés de mala:

Linda por Saliente con la vía férrea.

Mediodía tierra de Isabelo Sacristán.

Poniente olivar de don José María González, y

Norte con otro de don José María Crespo.

Séptima. Una heredad compuesta de malagón y olivar con quinientos pies de oliva, poco más ó menos, al pago de «Valadiel», en una superficie como de dieciséis fanegas, conteniendo además una alameda de álames negros.

Linda por Saliente con olivares de don Román Hervás, hoy heredero, y don José García Benito.

Poniente con viña de doña Micaela Díaz, del marqués del Arco y de herederos de don Jorge Rodrigo.

Mediodía camino del Pinar, olivares de don Jorge Rodrigo, don Félix Capitán y don Juan Corral.

Y Norte camino de la Cuadra, olivar de don Vicente Pérez, tocones de don Domingo González, malagón de herederos

de don Francisco Nevot y otro de los de don Juan Corral.

Octava. Un olivar al sitio del «Madroño», que consta de ciento cincuenta pies de oliva y algunas estacas en una superficie de dos hectáreas.

Linda por Saliente con otro olivar de los herederos de doña Rafaela de la Llave, hoy de don Jacinto Pina.

Poniente con otro de don Victoriano Learte, antes don Fidel García.

Norte con el callejón de Chezas.

Y Mediodía con vereda de dicho sitio del Madroño.

Novena. Un malagón antes olivar llamado «Copado», que hoy tiene muy pocos pies de oliva en mal estado, siendo la extensión superficial de todo él de ocho fanegas de tierra aproximadamente.

Linda por Saliente con tierras del señor Pina.

Mediodía con el mismo.

Poniente con el olivar «Madroño».

Y Norte con el camino de Chezas.

Y antes se decía tener trescientos cincuenta olivos en igual cabida y lindar por Saliente con tierras del Morcillo de don José María González, y Mediodía olivar de don Juan Corral.

Décima. Un malagón, antes olivar, llamado Madroño, con pocos pies de oliva en una extensión de dos fanegas de tierra aproximadamente.

Linda por Saliente con el olivar Copado.

Mediodía con otro de don Enrique de la Llave.

Poniente con el de don Frutos Recio.

Y Norte con el camino de Chezas.

Y antes lindaba por Poniente con olivar de doña Isabel García.

Undécima. Un olivar al pago de «Ingertillos» y al camino de Calera, llamado «El Grande», con mil cuatrocientas ocho olivas, enclavadas en veintiocho fanegas de tierra.

Linda por Saliente con olivar de Joaquín Rome.

Mediodía con el camino de Calera.

Norte con olivares de herederos de Muñiz, José Fernández, Isidro N. (a) el Pardo y Antonio Gómez Castro.

Y Poniente con tierra de Jerónimo Moreno, olivar de herederos de don Joaquín Delgado y toconal del señor Pina.

Y antes lindaba por Saliente con olivar de doña María Acereda.

Poniente con el camino y olivar de herederos de don Pedro Jiménez de Aliso.

Norte olivar de herederos de doña Agustina Belluga.

Y Mediodía con el camino de Calera.

Esta hacienda, que queda descrita como compuesta de once pertenencias, es conocida con el nombre, según queda dicho, de «Dehesa del Morcillo», formando todas las pertenencias un cuerpo de bienes destinados á la agricultura, dependiendo de un edificio levantado por el señor Pina sobre la pertenencia cuarta, y compuesta de planta baja y principal, con cuadras, pajares y enramadas para toda clase de ganados.

Para cuya subasta y remate, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Talavera de la Reina, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo á las dos de su tarde en la Sala de audiencia de ambos.

Advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Y por último, que los títulos de propiedad de la indicada finca estarán de manifiesto en la escribanía del que autoriza para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid á quince de Enero de mil novecientos nueve.

V.º B.º

Luján.

El escribano,

Mariano Gil de Albornoz,

(A.—32.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, con fecha veintiséis del actual, en expediente sobre declaración de herederos,

Se anuncia la muerte sin testar de don Sebastián Ruigómez Salazar, ocurrida en esta corte, de donde era natural, el día dieciocho de Julio último, hijo de don Vicente y doña Juliana.

Y se hace saber que los parientes que reclaman la herencia son sus primos carnales doña Carmen y doña Pilar Ruigómez Ibarbia.

D. Manuel Platel Ruigómez.

D. Ezequiel y D. Timoteo Adolfo Angulo Ruigómez.

Y doña Emilia Platel Ruigómez.

Y se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del expresado D. Sebastián Ruigómez Salazar, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Madrid veintiséis de Diciembre de mil novecientos ocho.

V.º B.º

Pedro Armenteros de Ovando.

El escribano,

P. D. del licenciado Infante,

Alejandro Morales.

(D.—2.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por lesiones al vecino de esta villa Manuel Sanz Fernández, se sacan á pública subasta y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y se describen en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 21 de Noviembre último, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 4 de Febrero próximo á las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado y bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Torrelaguna 12 de Enero de 1909.— Luis Zapatero.—P. M. de S. S., José Kerra.

(Núm. 137.)

(C.—13.)

Juzgados municipales VILLANUBLA

En cumplimiento de un exhorto del Juzgado municipal de Villanubla, procedente de autos, sobre constitución del consejo de familia del presunto demente D. Francisco Ruiz Bueno, por el presente.

Se cita y llama al hermano de éste don Leopoldo Ruiz Bueno, y al primo hermano D. Desgracias Peña, al efecto de que el día diez y nueve del corriente, á las once de la mañana, asistan á la junta que la Ley señala.

Que tendrá lugar en la Sala-audiencia del Juzgado exhortante, bajo los apercibimientos legales.

Madrid catorce de Enero de mil novecientos nueve.

El juez municipal de Buenavista.

Fermín Castañón.

El secretario,

J. Mario Fuentes.

(A.—30)